ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

De conformidad con el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”,se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, CENTROS Y PUESTO DE SALUD ADSCRITOS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

Establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar

contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Por su parte el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

En virtud de lo anterior, el Hospital San José de Guaduas, fue transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO mediante Ordenanza Nº 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel.

A efecto de realizar toda contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”

Acorde con los servicios habilitados en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, se cuenta con servicio de urgencias, cirugía, sala de partos, consulta externa y hospitalización en la sede principal, así como consulta externa en los Centros de Salud de Chaguaní, Caparrapí y el Puesto de Salud de Puerto Bogotá. En estos servicios, de manera diaria se desarrollan actividades asistenciales que requieren contar con material médico quirúrgico adecuado para garantizar la atención integral de los usuarios. Por lo anterior, se hace necesario asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad en el suministro y disponibilidad de dichos materiales. La E.S.E. no tiene la finalidad de suministrar material médico quirúrgico por lo cual, por lo cual requiere la contratación del suministro externo de los materiales.

El objeto del presente contrato es el suministro de material médico quirúrgico para la atención de pacientes de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, centros y puesto de salud adscritos. La correcta disponibilidad y manejo de este material es fundamental para el desarrollo de los procesos asistenciales y la atención oportuna y segura de los pacientes.

En aras de garantizar el Programa de Seguridad del Paciente, se hace indispensable contar de manera permanente con material médico quirúrgico que cumpla con los estándares de calidad, oportunidad y seguridad en su uso. Conforme a lo anterior, y dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019, en sus estándares de infraestructura, dotación, procesos e insumos, se hace necesario contar con el suministro de este material para la adecuada atención de los usuarios de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y sus sedes adscritas.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 se puede concluir lo siguiente:

Al realizar el análisis histórico durante los últimos 4 años de las anteriores cifras, se evidencia un crecimiento progresivo y continuo de las atenciones realizadas en la ESE conforme a producción reportada en Decreto 2193 (SIHO). Conforme a los procedimientos médicos quirúrgicos realizados en los diferentes servicios habilitados, los cuales se encaminan al fortalecimiento de las actividades asistenciales, se desarrollan procedimientos que requieren el uso permanente de material médico quirúrgico, incluyendo actividades de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

Por los anteriores motivos, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de un proveedor, a fin de dar cumplimiento al suministro de material médico quirúrgico que incluya insumos para procedimientos asistenciales, atención en urgencias, hospitalización, consulta externa, sala de partos y demás servicios habilitados, así como elementos de protección para pacientes y personal asistencial, entre otros; de esta forma se pretende atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS – COMPRAS CONJUNTAS.

VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS PESOS ($255.517.300) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Un valor mensual de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($42.586.216) M/CTE. de acuerdo a la ejecución mensual.
PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.

- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1.** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de

acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. (Cuando aplique) **3.** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4.** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5.** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11.** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13.** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **14.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA tendrá como obligación principal para con EL HOSPITAL, entregar el material médico quirúrgico de conformidad con la solicitud de oferta previamente realizada por la entidad contratante y además se obliga a: **1**. Cumplir con las normas legales y especialmente las del INVIMA para el manejo, comercialización, distribución y/o dispensación de material médico quirúrgico. **2**. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas. **3.** Colaborar con los

supervisores, auditores, interventores y/o funcionarios del HOSPITAL, para el cumplimiento del suministro, suministrando la información necesaria, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que les compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan. **4.** Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad del material médico quirúrgico requerido por el Hospital; el transporte, fletes y descargue de todo el material médico quirúrgico descrito en el presente contrato serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. En caso de que el material no esté dentro de la propuesta se debe aportar la cotización. **5.** El CONTRATISTA entregará el material médico quirúrgico dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital. **6.** Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado. **7.** Cada uno de los productos despachados debe contar con ficha técnica y registro sanitario del INVIMA, la cual debe ser enviada al Hospital; si no cumple con el requisito, el pedido será devuelto. **8.** Atender los requerimientos realizados por la auditoría y/o la supervisión y/o interventoría, respecto del objeto del contrato. **9**. Entregar el material médico quirúrgico, conforme al anexo # 1 con sujeción estricta a las especificaciones de cantidad y presentación (caja, frasco, unidad, paquete, etc.) dispuestas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta del CONTRATISTA, debiendo suministrarse la totalidad del material médico quirúrgico en una sola entrega. No se admiten entregas parciales. **10.** El CONTRATISTA tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que el Hospital sea requerido por el objeto del presente contrato. **11.** Notificar por escrito la no disponibilidad del suministro dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del pedido y justificar las razones por |las cuales no es posible la entrega del mismo. **12.** Comunicar a la ESE frente a la ejecución contractual conforme a la radicación de facturas presentadas para pago, de forma mensual. **13.** DEVOLUCIONES: Por AVERÍAS. En caso de que el material médico quirúrgico presente averías en el momento de recepcionarlo, el proveedor se compromete a reemplazarlos; se realizará devolución del material: a) Por vencimiento, lo cual será requerido por escrito con noventa (90) días calendario antes de la ocurrencia del evento. Igualmente se devolverá el material vencido para disposición final por parte del CONTRATISTA, quien asumirá todos los costos de devolución desde las instalaciones de la E.S.E. hasta su planta de producción o sitio autorizado. b) Por baja o nula rotación; esto es, cuando pasados cuatro (4) meses de adquirido no haya tenido movimiento de uso o consumo. En este evento, el CONTRATISTA recibirá el producto previa comunicación escrita por parte del Hospital, quienes podrán generar nota crédito o solicitar cambio por otros productos de mayor rotación. c) Por defectos de calidad en los cuales el CONTRATISTA tenga directa responsabilidad como proveedor y/o sea responsabilidad del fabricante. En este evento, el CONTRATISTA

asume los costos de devolución desde la E.S.E. hasta su planta de producción o sitio autorizado. d) Por aplicación de recomendaciones generadas por alertas sanitarias expedidas por el INVIMA, el CONTRATISTA generará los cambios de los productos o generará la nota crédito respectiva, asumiendo los costos de devolución de los productos señalados en la alerta. Se establece que la fecha de vencimiento del material médico quirúrgico no podrá ser inferior a dos (2) años o al 75% de la vida útil declarada en el registro sanitario al momento de la recepción técnica en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, quien debe asegurarlas hasta entregar el material. El proveedor se comprometerá a cambiar el material cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato cumpla su vigencia. El material solicitado deberá estar disponible para entrega según la necesidad de la ESE.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. ha tenido en cuenta un estudio de mercadeo, mediante la

comparación de los valores mensuales asignados por otras Empresas Sociales del Estado de la región que prestan el mismo servicio, con el fin de establecer un presupuesto acorde a las condiciones del mercado y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN
792/2024	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA.**	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	$ 100.000.000	2 MESES
301/2025	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA.**	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	$ 250.000.000	3 MESES

Fuente: Secop II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN
672/2024	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA**	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CENTROS DE SALUD ADSCRITOS Y LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	$ 100.000.000	1 (Mes)
343/2025	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA**	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	$ 280.000.000	1 (Mes)

Fuente: Secop II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	313
CODIGO RUBRO	2.4.5.01.03.001

DENOMINACION	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Guaduas
VALOR	$255.517.300

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea el suministro de material médico quirúrgico para la atención de los usuarios de la ESE Hospital San José de Guaduas y sus centros y puestos de salud adscritos, con capacidad técnica y operativa para garantizar la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente aplicable.

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud a la invitación	Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con experiencia mínima de 1 (un) año de suministro en el sector salud, cuyo objeto sea el suministro de material médico quirúrgico para la atención de pacientes de la ESE Hospital San José de Guaduas, Centros y Puestos de Salud adscritos, que cuente con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, cuyos productos cumplan con las condiciones de calidad, trazabilidad y garantías correspondientes, y que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E. y cuya propuesta de servicios sea afín a la necesidad requerida por la institución.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor histórico que ha tenido que asumir en el año inmediatamente anterior, por la prestación del servicio, el contratista deberá ofertar de acuerdo al presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO	2	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2

DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)							
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	2		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	2
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	1	La entidad contratante	La entidad contratante		Permanente	1
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	1	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	3
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	6

RIESGO DE NO PUBLICACION	2	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	6
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	6
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	8
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	1
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							3

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	**Muy Bajo 1**	**Muy Bajo 2**	**Bajo 3**	**Medio 4**	**Medio 5**
	No es probable	2	**Muy Bajo 2**	**Bajo 4**	**Medio 6**	**Medio 8**	**Alto 10**
	Posible	3	**Bajo 3**	**Medio 6**	**Medio 9**	**Alto 12**	**Muy Alto 15**
	Probable	4	**Medio 4**	**Medio 8**	**Alto 12**	**Muy Alto 16**	**Extremo 20**
	Muy Probable	5	**Medio 5**	**Alto 10**	**Muy Alto 15**	**Extremo 20**	**Extremo 25**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado

HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", se solicitarán las siguientes garantías:

Póliza de cumplimiento	Se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía	**X**
Calidad de los bienes	Esta garantía se otorgará por el treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.	**X**
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgará por un valor correspondiente al diez (10) por ciento del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía	**X**

Dado en Guaduas al primer (1) día del mes de marzo del 2026.

MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA